CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Diciembre 6 de 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE
SECRETARIO

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1637
EXP. RAD. N° 2021-0268

En atención al escrito que antecede, signado por la ***Dra. MARIA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA,*** *en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante* ***CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.,*** *y remitido con destino a las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra del señor* ***MIGUEL ÁNGEL MERA GRANADA****, este Despacho Judicial observa que se ajusta a derecho, de conformidad con lo reglado en el Art. 76 del C.G.P.*

En consecuencia, se admite la renuncia del poder conferido en el presente proceso, advirtiéndose que, de acuerdo con la norma citada, la terminación del poder opera ***Cinco (5) días*** *después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido y hacerle saber de la forma allí prevista. Lo anterior para que éste, si a bien lo tiene, proceda a otorgar poder amplio y suficiente a nuevo(a) profesional del Derecho.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 091

Fecha: DICIEMBRE 7 DE 2021

Hora: 8:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario